



Asamblea General

Distr. general
4 de junio de 2018

Español/inglés únicamente

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas sobre la “Tercera Consulta regional para América Latina y el Caribe: Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”**

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de junio de 2018.

** Reproducido como se recibió.



Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas sobre la “Tercera Consulta regional para América Latina y el Caribe: Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

Índice

	<i>Página</i>
I. Executive Summary in English	3
II. Antecedentes	3
III. Introducción	4
IV. Análisis de la corrupción y de la implementación de la Agenda 2030 como temas transversales a las iniciativas de empresas y derechos humanos	4
A. Los Principios Rectores como marco anticorrupción	4
B. Agenda 2030: contribución empresarial para combatir la discriminación y las desigualdades, asegurando que “nadie se quede atrás”	5
C. El deber del Estado de proteger	5
V. La responsabilidad de las empresas de respetar	6
A. Compromiso político: experiencias y mecanismos de fortalecimiento de iniciativas en empresas	6
B. Debida diligencia: transparencia, participación y cadenas de suministro	7
C. Mecanismos de prevención y reparación a nivel operacional: experiencias, buenas prácticas en corrección de asimetrías y desafíos	7
VI. El acceso a remedios	8
VII. Conclusiones y principales desafíos y oportunidades para la región	9

I. Executive Summary

1. The third consultation for Latin America and the Caribbean on the implementation of the United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights (UNGP) within the framework of the 2030 agenda for sustainable development was held from 12 to 14 December 2017 at ECLAC in Santiago, Chile.
2. The Regional Consultation was organized by the Regional Office for South America of the Office of the High Commissioner for Human Rights and the Working Group on Business and Human Rights (UNWG), in cooperation with the Chilean National Human Rights Institute and with the support of the Catholic University of Valparaiso, the Inter American Commission on Human Rights and the Governments of Germany, Netherlands, Norway, and Sweden.
3. This multi-stakeholder consultation, which gathered more than 250 participants from 20 countries, built upon two previous consultations of March 2016 and January 2017 and focused on four themes: (i) analysis of corruption and the implementation of the agenda 2030 as crosscutting themes to business and human rights agenda; (ii) the duty of the state to protect; (iii) the responsibility of companies to respect; and (iv) access to remedies.
4. The consultation sought to promote multi-stakeholder dialogue and a sharing of experiences and practice in order to promote mutual learning on policies and practices to protect against business related human rights abuses.
5. Some of the challenges and opportunities identified included:
 - (a) The need to enhance policy coherence at regional and country level, including by linking efforts to implement the Guiding Principles with the 2030 Agenda for Sustainable Development, through the development and implementation of National actions plans on business and human rights (NAPs), and reinforced inter-ministerial coordination;
 - (b) The importance of a preventive approach, in line with the UNGP, to identify human rights risks human rights due diligence, and dialogue with all stakeholders, particularly affected people and communities, as well as human rights defender;
 - (c) The need for the State to lead by example in its role as an economic actor, including by ensuring that state-owned enterprises (SOE) respect human rights and by using public procurement to promote business respect for human rights;
 - (d) The need to strengthen public institutions, the judiciary and other oversight bodies to address corruption and impunity for corporate human rights abuses;
 - (e) The importance of providing spaces for dialogue between the different actors (government, business and civil society) to promote implementation of the UNGPs;
 - (f) The importance of involving different stakeholders in the development and implementation of NAPs.

II. Antecedentes

6. La Consulta Regional (la "Consulta") hace parte de las actividades continuas de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (el "ACNUDH") y el Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (el "Grupo de Trabajo"). El objetivo principal de la Consulta es el fortalecimiento de la implementación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (los "Principios Rectores") por parte de los Estados y las empresas de América Latina y el Caribe, a través del intercambio de avances, experiencias e la identificación de retos y oportunidades. Esta Consulta organizada de forma anual se ha consolidado como un mecanismo de cooperación Sur-Sur y de diálogo entre los diferentes actores claves: gobiernos, empresas, organismos internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, víctimas y representantes de comunidades indígenas.

7. Las dos primeras Consultas se llevaron a cabo en Santiago de Chile en marzo de 2016 y enero de 2017, en la sede de la CEPAL. Una de las principales conclusiones de ambas Consultas es la necesidad de acelerar la implementación de los Principios Rectores y fortalecer la consulta pública regional anual como plataforma regional de diálogo y aprendizaje entre pares, con mecanismos que permitan medir el nivel de progreso y los logros concretos en la implementación de la agenda de conductas empresariales responsables y de respeto de derechos humanos en la región.

III. Introducción

8. Durante los días del 12, 13 y 14 de diciembre del 2017 se celebró, en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile, la tercera Consulta Regional para América Latina y el Caribe, sobre la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

9. La Consulta fue organizada por el ACNUDH, el Grupo de Trabajo y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile. Además, la Consulta contó con el apoyo de la Comisión Inter Americana de Derechos Humanos (CIDH), la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y los Gobiernos de Noruega, los Países Bajos, Alemania y Suecia.

10. La Consulta contó con la participación de más de 250 personas de aproximadamente 20 países, alcanzando prácticamente cuatro veces más participantes que en la primera Consulta realizada en marzo de 2016. Participaron altos representantes de los Gobiernos, del sector privado y de la academia, asimismo participaron representantes de organizaciones de la sociedad civil, de los sindicatos, de comunidades indígenas, de Institutos Nacionales de Derechos Humanos y/o Defensorías del Pueblo (INDH) y de organizaciones internacionales y regionales.

11. Consolidándose sobre sus dos ediciones anteriores, la tercera Consulta tuvo como propósito compartir los avances y dialogar sobre los desafíos prácticos en la implementación de los tres pilares de los Principios Rectores. Adicionalmente, la Consulta buscó consolidar el rol de las empresas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la Agenda 2030) para que se ancle en el respeto a los derechos humanos y en la expectativa de “no dejar a nadie atrás”, así concordando de manera coherente ambos instrumentos – los Principios Rectores y la Agenda 2030.

12. El presente informe toma las diferentes presentaciones e intervenciones realizadas durante esta consulta regional para presentar, de manera consolidada, conclusiones alrededor de los cuatro ejes de discusión del evento:

- El análisis de la corrupción y de la implementación de la Agenda 2030 como temas transversales a las iniciativas de empresas y derechos humanos
- El deber del Estado de proteger
- La responsabilidad de las empresas de respetar
- El acceso a los mecanismos de reparación.

IV. Análisis de la corrupción y de la implementación de la Agenda 2030 como temas transversales a las iniciativas de empresas y derechos humanos

A. Los Principios Rectores como marco anticorrupción

13. La corrupción es uno de los grandes temas que afectan a la región, quedando de manifiesto el vínculo entre Estado y empresas. El caso Odebrecht demostró la extensión regional que los fenómenos de corrupción pueden alcanzar. De igual forma, la corrupción puede afectar la democracia toda vez que la función pública es capturada por intereses

privados particulares que limitan la participación efectiva de la sociedad en general y limitar el acceso a la justicia para víctimas y a una reparación efectiva cuando sus derechos son vulnerados.

14. En la discusión, se destacó la importancia de:

a) Una aproximación no solo punitiva, sino que también preventiva al tema de la corrupción, en donde el tema de empresas y derechos humanos es significativo;

b) Fortalecer la independencia de diversas instituciones tales como las entidades superiores de fiscalización, los ministerios públicos y los poderes judiciales a fin de evitar la captura del Estado y la impunidad;

c) Seguir explicitando el vínculo entre corrupción y derechos humanos, teniendo especial consideración con los grupos en riesgo de mayor vulnerabilidad y las personas que trabajan en el combate contra la corrupción;

d) Fortalecer el combate contra la corrupción transfronterizo, incentivando la cooperación entre los ministerios públicos y poderes judiciales de los diferentes países.

B. Agenda 2030: contribución empresarial para combatir la discriminación y las desigualdades, asegurando que “nadie se quede atrás”

15. La Agenda 2030 representa una oportunidad para la implementación de los Principios Rectores, en particular por el rol que las empresas tienen para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Es necesario modificar los modelos insostenibles de consumo y producción, y regular los modelos económicos para erradicar la pobreza. Los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo los Principios Rectores, constituyen una herramienta para facilitar la implementación de la Agenda 2030. Además, los valores de colectividad, ciudadanía global y justicia son elementos fundamentales que deben ser promovidos para la consecución de los ODS.

16. En la discusión, se destacó la importancia de:

a) Continuar explicitando la conexión entre derechos humanos y Agenda 2030; y entre Principios Rectores y Agenda 2030;

b) Esclarecer el involucramiento del sector privado en la implementación de la Agenda 2030, considerando especialmente el enfoque de derechos humanos en las alianzas público-privadas y en proyectos de desarrollo;

c) Empoderar a la ciudadanía en la implementación de la Agenda 2030 para identificar y potenciar modelos económicos capaces de superar la pobreza y la desigualdad;

d) Resguardar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo líderes y lideresas indígenas.

C. El deber del Estado de proteger

17. En la región hay dos países en fase de implementación de sus planes nacionales de acción sobre empresas y derechos humanos (PNA): Colombia (2015) y Chile (2017). Por su parte, México se encuentra en la fase final de elaboración de su PNA y se espera que sea publicado en 2018. Los PNA no resuelven todos los problemas relacionados a empresas y derechos humanos, pero constituyen una guía para garantizar coherencia política y evitar retrocesos regulatorios. Uno de los aspectos centrales para los procesos de desarrollo e implementación de PNA es la construcción de confianza entre los diferentes actores involucrados, cuestión que ha complejizado algunos procesos en ciertos países. La promoción del diálogo y la transparencia del proceso son dos factores que contribuyen en la consolidación de dicha confianza.

18. Por otro lado, ciertos PNA de países europeos, como el PNA sueco y alemán, cuentan con acciones dirigidas a respetar los derechos humanos en el marco de las cadenas

de valor globales por lo que están intrínsecamente relacionados con los países de la región en la medida que generan pautas para el intercambio comercial y para el comportamiento tanto de empresas europeas en la región, así como de empresas de la región que quieren exportar o hacer presencia en Europa, bajo el marco de los Principios Rectores y de las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En este contexto, el Estado como actor económico juega un papel importante, especialmente en relación a las empresas de su propiedad y las compras públicas.

19. Los elementos siguientes son centrales para el desarrollo y la implementación de PNA en la región:

- a) Procesos ampliamente participativos para todas las partes interesadas;
- b) Comunicación continua y transparente sobre el desarrollo del proceso;
- c) Construcción de una línea de base tanto para el sector público como privado;
- d) Diseño e inclusión de medidas voluntarias y regulatorias;
- e) Priorización de sectores productivos de acuerdo a criterios preestablecidos;
- f) Establecimiento de indicadores;
- g) Estructuras de seguimiento fuertes e inclusivas, tanto internas en los gobiernos como otras instancias con diversos actores;
- h) Incentivar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias entre los países de la región y de Europa, aprovechando el interés y la interrelación de los PAN de países europeos en nuestra región.

V. La responsabilidad de las empresas de respetar

A. Compromiso político: experiencias y mecanismos de fortalecimiento de iniciativas en empresas

20. En relación con el compromiso político por parte de las empresas para respetar los derechos humanos, tal como lo establecen el Principio Rector 16, se cuenta con diferentes experiencias tanto a nivel gremial (por sector productivo) como individual empresarial.

21. En el nivel gremial se destaca la experiencia de los Países Bajos que han desarrollado acuerdos sectoriales de conductas responsables en cada uno de los sectores productivos estratégicos para el país, promovidos directamente por el Gobierno en alianza con cada uno de los gremios correspondientes y con la participación activa de grupos de interés relevantes. Estos acuerdos promueven el respeto por los derechos humanos a lo largo de las cadenas de valor en cada uno de los sectores productivos, basados en un análisis de riesgos sociales, ambientales y de derechos humanos, a través de un proceso de diálogo y construcción conjunta de acciones con los grupos de interés relevantes para la identificación y solución de los problemas.

22. En el nivel individual empresarial se identifican compromisos y prácticas explícitos que reflejan el respeto por los derechos humanos en sus operaciones y relaciones comerciales. Se destacan de manera general las siguientes prácticas relevantes para garantizar el compromiso:

- Políticas de derechos humanos alineadas a los Principios Rectores;
- Análisis de impactos y riesgos de derechos humanos; transparencia y comunicación sobre impactos y riesgos;
- Manuales de comportamiento para socios comerciales;
- Capacitación a socios comerciales sobre gestión de impactos y riesgos relevantes;
- Estructuras de gobernanza internas que permiten la integración de criterios de derechos humanos en la toma de decisiones;

- Sistema de quejas y reclamos con parámetros de respuesta oportuna;
- Auditorías externas;
- Articulación con otras iniciativas internacionales de comportamiento responsable (ej.: EITI, OCDE, Pacto Global, entre otras).

23. Sin embargo, en muchos casos existe una brecha entre las intenciones y compromisos empresariales, y sus operaciones en el territorio, lo que hace que la confianza por parte de diferentes actores se vea afectada.

24. En la discusión, se destaca la importancia de:

- a) Fortalecer el rol de las organizaciones de la sociedad civil como un puente entre las comunidades afectadas y las empresas;
- b) Establecer mecanismos públicos de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos empresariales, con indicadores, apoyado en mecanismos de auto declaración, divulgación de experiencias y fortalecimiento de iniciativas;
- c) Concordar el compromiso de las empresas de respetar los derechos humanos de manera concreta y detallada, con los principales impactos y riesgos en su cadena de valor para facilitar la rendición de cuentas.

B. Debida diligencia: transparencia, participación y cadenas de suministro

25. El sector privado en la región ha hecho esfuerzos para mejorar la eficiencia de la debida diligencia. Un desafío constante para las empresas es identificar el que reportar. Los mecanismos de denuncia anónima ayuda para asegurar la calidad de la información sobre derechos humanos. La debida diligencia y la transparencia son centrales para prevenir la corrupción en la relación que existe entre las empresas y el Estado, como conocer los propietarios de empresas.

26. En la discusión, se recomendó el fortalecimiento de la capacidad de incidencia con los proveedores, socios comerciales y competidores. Además, se destacó la importancia que durante los procesos de debida diligencia:

- a) Se cuente con un órgano compuesto por diferentes actores, para identificar impactos de manera conjunta y consensuada;
- b) Existan revisiones realizadas por terceros independientes para los casos en que los resultados presentados por una empresa sean controvertidos;
- c) Se recurra a instituciones legitimadas por todas las partes interesadas, tales como las INDHs, para realizar consultas;
- d) Exista transparencia, incluyéndose los análisis de en las cadenas de valor.

C. Mecanismos de prevención y reparación a nivel operacional: experiencias, buenas prácticas en corrección de asimetrías y desafíos

27. La prevención de los abusos negativos relacionados a empresas es un tema clave, por lo cual es importante fortalecer el conocimiento de los derechos humanos y los Principios Rectores para todos los trabajadores, y que se entienda la necesidad de escuchar a los grupos en riesgo de mayor vulnerabilidad, tales como las mujeres y los pueblos indígenas. Tres elementos adicionales deben de ser tomados en cuenta para asegurar la eficiencia de los mecanismos de prevención y de reclamación a nivel operacional:

- La aplicación de metodologías para recoger las quejas y reclamos en una búsqueda de recolectar todos los asuntos de los grupos de interés;
- El análisis del contexto;
- La transparencia y presentación de informes.

28. En la discusión, se destacó la importancia de:

- a) Ofrecer a las comunidades y trabajadores mayor control e información sobre los procesos, y conocimiento sobre sus derechos para permitir la creación de mecanismos y soluciones a nivel operacional;
- b) Fortalecer la participación de las mujeres en las consultas y procesos de reclamación;
- c) Tener a un tercero como garante en los procesos, pues tratándose de derechos humanos, el Estado debería intervenir;
- d) Desarrollar propuestas de mecanismos de carácter gremial (por sector productivo) o colectivo (por compartir un territorio y contexto común).

VI. El acceso a remedios

29. De forma general, muchos desafíos existen para un acceso efectivo a remedios: así como la falta de independencia judicial; la ausencia de la consulta previa –especialmente en proyectos de desarrollo-; el elevado costo de los procesos (sean estos administrativos o judiciales); la falta de igualdad de armas entre empresas y afectados; y ciertas instituciones democráticas, creadas para prevenir, investigar y sancionar ciertos ilícitos en la región, se encuentran debilitadas. Cabe destacar que esos desafíos estén agravados cuando se tratan de personas y grupos que han sufrido discriminación de forma histórica, como puede ser el caso de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas LGTBI y las mujeres.

30. Es importante resaltar que los mecanismos extrajudiciales han conocido una eficiencia creciente en la región. Sin embargo, persiste el riesgo de que por ello se incentive a los víctimas a no recurrir a mecanismos judiciales. Además, la confidencialidad en los acuerdos extrajudiciales puede ser perjudicial para el respeto a los derechos de los afectados.

31. Respecto de los procesos judiciales, siguen existiendo varios obstáculos para tener acceso a recursos en este marco. Por ejemplo, dificultades para que los responsables de impactos negativos a los derechos humanos comparezcan en juicio y barreras probatorias que dificultan el reconocimiento de la calidad de víctima a los afectados. La falta de diligencia por parte de algunos funcionarios, así como el alto costo de los procesos, en tiempo e inversión económica es otro factor que compromete la eficacia de esos procesos. Además, las empresas cuentan con la capacidad económica para contratar los servicios profesionales de colectivos de abogados lo que conlleva una desigualdad. Al mismo tiempo, existe una gran dificultad para hacer seguimiento a las decisiones indemnizatorias cuando se toman.

32. En materia de actuación extraterritorial, existen casos éxito de acceso a remedios por impactos de empresas latino americanas en África e impactos de empresas canadienses y europeas en Latino América.

33. Existen también mecanismos internacionales para hacer frente a las vulneraciones de derechos humanos en el contexto de operaciones empresariales. A modo ejemplar, el Examen Periódico Universal, el Grupo de Trabajo Intergubernamental para Analizar un Instrumento Vinculante, el Pacto Global, las cláusulas de acuerdos de inversión, la Organización Internacional del Trabajo, el Grupo de trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos; la nueva Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos; el Punto Nacional de Contacto de la OCDE; y la Oficina del Compliance Advisor Ombudsman del Banco Mundial.

34. En la discusión, se destacó la importancia de:

- a) Diseñar mecanismos de seguimiento para acuerdos entre comunidades y empresas, especialmente si estos indemnizatorios, judiciales y extrajudiciales;
- b) Reconocer la centralidad de las víctimas en la remediación. Los parámetros de reparación deberían tener en cuenta las características culturales, de género, las formas

de toma de decisiones de los grupos de interés. También debería reconocer el daño moral (la afectación emocional, espiritual y cultural) junto al aspecto económico;

- c) Proveer un sistema fuerte en la rendición de cuentas con acceso transparente y público a la información de los resultados de las sentencias y de los mecanismos aplicados, dando a conocer la responsabilidad de la casa matriz, la información de impactos y riesgos y las comunidades afectadas;
- d) Que existan garantes en los acuerdos extrajudiciales;
- e) Fortalecer la consulta y la participación de las comunidades y todas las partes interesadas desde el inicio de cualquier proyecto;
- f) Entender a la debida diligencia como una forma de entregar información útil ante eventuales casos judiciales o extrajudiciales;
- g) Revisar las reglas de presunción de responsabilidad en casos de impacto en derechos humanos;
- h) Prevenir el re-victimización de los afectados por razones tales como el alto costo de los procesos, en tiempo e inversión económica;
- i) Fortalecer el acceso a la información y la remediación, especialmente en el sector bancario;
- j) Iniciar la realización de estudios por sectores priorizados que permitan identificar cuáles son los principales impactos y cuáles son las mayores brechas para lograr un remedio efectivo.

VII. Conclusiones y principales desafíos y oportunidades para la región

35. Garantizar la coherencia política en el nivel regional y nacional:

- a) **Hacer más explícita y concreta la conexión entre los derechos humanos y la Agenda 2030 para recalcar la importancia de incorporar los derechos humanos para alcanzar el desarrollo sostenible, con énfasis en las responsabilidades y obligaciones en este marco. Integrar la agenda de los derechos humanos y empresa en la agenda de desarrollo económico de cada país es clave para contribuir a la productividad y al crecimiento económico;**
- b) **Fortalecer el trabajo interministerial e interinstitucional en el sector público, para identificar oportunidades de alineación y coordinación que garanticen el cumplimiento de los compromisos estatales frente a la protección y respeto de los derechos humanos;**
- c) **El PNA debe ser una guía que garantice la coherencia política para evitar retrocesos, como en materia de derechos socio-ambientales o/y el debilitamiento de organismos de fiscalización.**

36. Reforzar el enfoque preventivo de los Principios Rectores:

- a) **Reforzar el enfoque preventivo que promueven los Principios Rectores y así consolidar la confianza con los grupos de interés afectados y con la sociedad en general. Los mecanismos de reclamación y reparación tienen una función preventiva en la medida que permite la reflexión rigurosa y juiciosa en la empresa sobre las medidas que tendría que tomar para reparar una eventual vulneración de derechos e identificar acciones necesarias para evitar y mitigar los riesgos;**
- b) **Fortalecer los mecanismos de debida diligencia para garantizar un proceso independiente e inclusivo que identifique plenamente los impactos más significativos reales y potenciales a lo largo de las cadenas de valor, con resultados que sean legítimos para los diferentes actores;**
- c) **Fortalecer los mecanismos de alertas tempranas bajo un proceso de relacionamiento y diálogo continuo con los grupos de interés potencialmente afectados**

y defensores de derechos humanos que permita identificar proactivamente potenciales vulneraciones para prevenirlas o mitigarlas. “La escucha continua y genuina a los grupos de interés es clave para fortalecer el enfoque preventivo”.

37. El Estado como actor económico debe garantizar el respeto de los derechos humanos y liderar por ejemplo:

a) Reforzar el compromiso de los Estados para garantizar que las empresas, sobre las que tienen propiedad o control, respeten los derechos humanos y lideren con el ejemplo, incluso requiriendo la debida diligencia en materia de derechos humanos;

b) Las compras públicas y en especial las contrataciones y licitaciones públicas deberían integrar criterios para que los proveedores y contratistas respeten los derechos humanos y cumplan con los Principios Rectores, así incentivando otras empresas a integrar los derechos humanos en su gestión.

38. Fortalecer la institucionalidad pública y la independencia de los entes de fiscalización y control:

a) Fortalecer la institucionalidad pública para evitar que el poder económico intervenga y que los intereses privados sean privilegiados sobre los intereses públicos;

b) Fortalecer la independencia de las entidades de fiscalización, los ministerios públicos y los poderes judiciales para combatir la impunidad y la corrupción, y así garantizar que las empresas no vulneren los derechos humanos y el debido proceso y el acceso a reparación efectiva estén garantizados.

39. Fortalecer las capacidades en los diferentes actores públicos, sociales y empresariales para facilitar la adopción e implementación de los Principios Rectores y para impulsar espacios de diálogo entre los diferentes actores para abordar de manera conjunta los retos relacionados con los derechos humanos y empresas.

40. Fortalecer el diálogo y el involucramiento de los diferentes grupos de interés en el desarrollo e implementación de los PNA:

a) La participación de todas partes interesadas durante el proceso de elaboración y implementación de los PNA;

b) Fortalecer las evaluaciones de riesgo basadas en derechos humanos y la participación de las partes interesadas, para enfocar el PNA en los sectores productivos de alto riesgo en cada país.

41. La Consulta se destaca por su importancia para la agenda regional de empresas y derechos humanos. Se ha constituido como un espacio de construcción y diálogo entre diversos actores de la región. Sin embargo, aún falta aumentar la participación de las empresas y de más países de la región.